

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se aprueba el Marco de Actuación, el Plan de Acción y la Política de Responsabilidad Social de la AEPD para el período 2019-2024

El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Reglamento General de Protección de datos , (RGPD) establece en su artículo 51 que les corresponde a las autoridades de control proteger los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, para lo cual el artículo 57 establece las funciones de dichas autoridades de control, entre las que cabe destacar en este momento las de promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento (letra b), promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento (letra d), facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos (letra e), o hacer un seguimiento de cambios que sean de interés, en la medida en que tengan incidencia en la protección de datos personales, en particular el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y las prácticas comerciales (letra i).

De lo anterior cabe concluir que la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en tanto autoridad de control en materia de protección de datos, tiene como misión:

- ✓ Difundir y proteger los derechos de los ciudadanos, promoviendo entre la ciudadanía y las organizaciones el valor de la protección de datos;
- ✓ Velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, promoviendo medidas preventivas y ejerciendo la potestad sancionadora;
- ✓ Impulsar una labor proactiva que permita detectar el impacto que los nuevos desarrollos tecnológicos pueden tener en la privacidad de los ciudadanos, promoviendo una concepción de la privacidad como activo de las organizaciones públicas y privadas, y como elemento distintivo de la competitividad en el mercado.

La actividad de la Agencia se ha hecho especialmente intensa desde el 2016 -año en el que se aprobó el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)- y especialmente en 2018, cuando finalmente resultó aplicable el RGPD y se aprobó la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), lo que ha motivado una priorización de las acciones de formación y acompañamiento de la Agencia a los sectores públicos y privados para facilitar el cambio normativo y de modelo de cumplimiento.

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | APDPFA35FA724D5227385EF260-63437 | Fecha | 27/05/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | la Directora - Mar España Martí | | |
| Url De Verificación | https://sedeagpd.gob.es | Página | 1/4 |



Esta misión es la que da sentido a la Responsabilidad Social (RS) en la AEPD, planteando el reto y la necesidad de ser una organización exigente en sus procedimientos y modelo de gestión, y ambiciosa en el impacto de cada uno de sus proyectos y actividades y en la orientación social de todas sus actuaciones, para configurar y consolidar la Agencia como un organismo abierto y cercano que refuerce y amplíe las vías de comunicación con todos los implicados, dando una respuesta integral a sus necesidades.

La Responsabilidad Social de una organización se identifica así con un modelo de gestión y de toma de decisiones con los que se contribuye, de manera activa y voluntaria, a la mejora social, económica y ambiental. Va más allá del cumplimiento de leyes y normas, ya que los procesos de toma de decisiones en las organizaciones socialmente responsables incorporan, como valor añadido, el impacto de sus acciones, servicios y resultados en la ciudadanía, en el medio ambiente y en sus propios empleados.

Para dar la adecuada respuesta a estos objetivos, la AEPD impulsó el Plan Estratégico 2015-2019 con un total de 113 iniciativas, que a fecha de hoy suman ya 148, enmarcadas dentro de los cinco ejes estratégicos en los que se estructuró dicho Plan: Eje 1. Prevención para una protección más eficaz; Eje 2. Innovación y protección de datos: factor de confianza y garantía de calidad; Eje 3. Una Agencia colaboradora, transparente y participativa; Eje 4. Una Agencia cercana a los responsables y a los profesionales de la privacidad, y Eje 5. Una Agencia más ágil y eficiente.

Ahora bien, pese al balance positivo de estos tres años de cumplimiento del plan estratégico, sin embargo, faltaba dar un paso más, reforzando aún más el compromiso de la AEPD con la sociedad, con la ciudadanía y con las personas en relación con la privacidad y la protección de sus datos personales. Este compromiso viniendo de un organismo regulador y del ámbito público adquiere una especial responsabilidad, en lo que supone de orientar su actividad, tal y como contempla el RGPD, hacia fines no sólo meramente correctores y sancionadores. Es precisamente este compromiso con determinados valores y principios de responsabilidad social lo que da sentido a la actividad de un organismo público que tiene como razón de ser la defensa y la garantía efectiva de un derecho fundamental.

Para hacer realidad este objetivo y llevar a cabo este compromiso no existe mejor marco que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Y para ello lo primero que se ha hecho ha sido contar con la colaboración del Pacto Mundial de Naciones Unidas, a fin de que ayudaran a la AEPD a identificar cuáles de los ODS eran los que más frecuentemente impactaban con las acciones e iniciativas contempladas en el Plan Estratégico de la Agencia.

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | APDPFA35FA724D5227385EF260-63437 | Fecha | 27/05/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | la Directora - Mar España Martí | | |
| Url De Verificación | https://sedeagpd.gob.es | Página | 2/4 |



Resulta evidente que los planes de responsabilidad social implican necesariamente un firme compromiso de las organizaciones que acuerden implantarlos, primero con ellas mismas, en sus procesos internos, y luego con respecto a los destinatarios de sus acciones. Este es el compromiso que la Agencia Española de Protección de Datos ha decidido asumir.

Se trata, pues, de un proceso abierto y participativo compartido con todos los empleados y con las organizaciones y entidades que, a través del buzón de sugerencias de la página web de la AEPD, han dispuesto de un período de información pública suficiente para remitir sus comentarios, sugerencias y aportaciones a los diversos apartados del Plan de RS. El resultado de todo este proceso figura detallado en la Web de esta Agencia, cuyo buzón de sugerencias permanecerá abierto durante todo el período de aplicación del Plan de RS.

Para llevar a cabo este Plan de RS, se han identificado 103 acciones a desplegar en el período 2019-2024, de las que siete de cada diez de ellas responden a compromisos con la Sociedad, especialmente en temas de prevención para una protección más eficaz de las personas, de igualdad de género y de innovación y emprendimiento, y las restantes son compromisos con los empleados (14), con el respeto al medio ambiente (10) y con el buen gobierno y la transparencia (7). Como «elementos fuerza» del mismo, puede definirse como un Plan impulsor de alianzas para combatir la violencia en internet de manera integral poniendo especial foco en los menores y en su entorno educativo y en la igualdad de género. Y también es un Plan que promueve la innovación y el emprendimiento tecnológico en lo que se refiere a la privacidad y a la protección de datos.

El seguimiento y la evaluación continua del Plan de Responsabilidad Social y de las correspondientes acciones que, en su desarrollo, se vayan ejecutando por parte de la AEPD, se llevará a cabo mediante los correspondientes indicadores. La relación de indicadores adoptados, así como los criterios para su puesta en práctica, se incluirán en un Anexo al Plan de Responsabilidad Social de la AEPD.

En definitiva, con este Plan se pretende seguir avanzando como organismo público comprometido con las necesidades de los ciudadanos, de las empresas, de las administraciones públicas y de los profesionales de la privacidad, poniendo a su servicio un conjunto de iniciativas encaminadas a facilitar sus relaciones con esta Agencia. Estas acciones se vienen así a sumar a las que ya están contempladas en el Plan Estratégico, ampliando de esta manera la capacidad de actuación y las obligaciones asumidas como Autoridad independiente de supervisión y control en materia de protección de datos personales.

En su virtud, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, en uso de las funciones asignadas por el artículo 57.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | APDPFA35FA724D5227385EF260-63437 | Fecha | 27/05/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | la Directora - Mar España Martí | | |
| Url De Verificación | https://sedeagpd.gob.es | Página | 3/4 |



Directiva 95/46/CE y el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y las competencias previstas en el artículo 13.1.d) del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos, dispone:

Artículo único. Aprobación del Marco de Actuación, el Plan de Acción y la Política de Responsabilidad Social de la AEPD.

1. Se aprueba el Marco de Actuación, el Plan de Acción y la Política de Responsabilidad Social de la AEPD que constan en Anexo a esta resolución.

El Anexo a la presente Resolución contiene los siguientes tres documentos:

- Marco de Actuación de Responsabilidad Social de la AEPD;
- Política de Responsabilidad Social de la AEPD, y
- Plan de Acción de Responsabilidad Social de la AEPD (103 acciones de RS de la AEPD).

2. Las 103 medidas contenidas en el Plan de Acción de Responsabilidad Social de la AEPD 2019-2024 pasarán a integrar el Eje 6 del vigente Plan Estratégico 2015-2019, para lo cual se llevarán a cabo las adaptaciones necesarias del contenido de dicho Plan.

3. La presente Resolución, junto con los documentos anexos a la misma, se publicarán en el sitio web de la Agencia creado específicamente para ello, en el que se ha habilitado un buzón de sugerencias para que, a lo largo de toda su aplicación, se puedan dirigir los comentarios, sugerencias y propuestas que se consideren oportunas.

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos

| | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | APDPFA35FA724D5227385EF260-63437 | Fecha | 27/05/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | la Directora - Mar España Martí | | |
| Url De Verificación | https://sedeagpd.gob.es | Página | 4/4 |

